

1. BASE

La Asociación de Fabricantes y Representantes de Máquinas, Equipos y Herramientas para la Industria Maderera, –ASORA– organiza FITECMA 2022 - La Feria Internacional de Madera & Tecnología, que se llevará a cabo del 13 al 16 de Julio de 2022 en el Centro Costa Salguero, Buenos Aires. La Feria estará abierta a la participación de todas las especialidades y rubros de la industria, el comercio, la producción y servicios para la industria de la madera y el mueble. A tal fin, se ha establecido el presente Reglamento General de la Feria, cuya aplicación garantiza la absoluta igualdad de trato y oportunidad para todas las empresas expositoras en la misma. El presente Reglamento General y sus anexos, Reglamento de Stands y de Servicios Adicionales, como así también, las Circulares Informativas que en su oportunidad emita el Comité Organizador de la Feria son de cumplimiento obligatorio por parte de los expositores, quienes automáticamente los aceptan desde la firma de su Solicitud de Participación.

2. FINALIDAD

- 2.1 Mostrar a las empresas y público específico del sector, a las autoridades oficiales y diplomáticas, el alto nivel logrado por la industria de la madera y el mueble.
- 2.2 Poner en contacto directo a expositores y clientes.
- 2.3 Promover las ventas de los productos exhibidos, tanto en el mercado interno, como en el externo.

3. AUTORIDADES

- 3.1 El Comité Organizador, en adelante C.O., es la Autoridad de FITECMA 2022 y sus decisiones serán por lo tanto inapelables.
- 3.2 Las autoridades de FITECMA 2022 pueden delegar su autoridad en cualquier otro organismo o personal de su dependencia, y es facultad exclusiva de los mismos la aplicación e interpretación de los Reglamentos ante situaciones no previstas.
- 3.3 Las autoridades de FITECMA 2022 podrán, en casos de excepción y cuando lo consideren conveniente para un mejor funcionamiento y mayor éxito de la Feria, apartarse de las normas establecidas en el presente Reglamento, siendo sus decisiones obligatorias para todos los participantes.
- 3.4 Se deja constancia que en todas las relaciones entre FITECMA 2022 y el participante y/o expositor, cuando se expresa FITECMA 2022, con esta denominación se indica al organizador del evento, ASORA, la Asociación Civil de Fabricantes y Representantes de Máquinas, Equipos y Herramientas para la Industria Maderera.

4. PARTICIPANTES Y PRODUCTOS

- 4.1 Todas las empresas industriales y de servicios nacionales y extranjeras relacionadas con la industria de la madera y el mueble.
- 4.2 Entidades bancarias y financieras o de fomento y apoyo a la industria.
- 4.3 Todas las empresas comerciales, nacionales y extranjeras (agentes, distribuidores, representantes o similares) que comercialicen productos relacionados con la industria de la madera y el mueble.
- 4.4 Organismos oficiales afines a la industria de la madera y del mueble en el orden extranjero, nacional, provincial y municipal de todo el país.
- 4.5 Organismos internacionales que hagan al desarrollo económico, tecnológico o financiero de la industria de la madera y del mueble.
- 4.6 Empresas nacionales y extranjeras que ofrezcan tecnología del exterior para aplicar al desarrollo de nuestra industria, radicación de capitales, licencias de fabricación en el país, "Know how", "Joint venture" y similares.
- 4.7 En el stand de cada expositor no se podrán publicar productos y/o servicios de terceros que no intervengan en la Feria, ni proveedores de elementos componentes de los productos de ese expositor. Los fabricantes podrán anunciar a sus distribuidores exclusivos y oficiales, previa autorización de FITECMA 2022.
- 4.8 Los productos a exhibir deberán ser nuevos de fábrica y sin uso.
- 4.9 Las empresas expositoras sólo podrán exhibir la línea de productos que han consignado en la Solicitud de Participación. En caso de querer incorporar nuevos productos, deberán solicitar y obtener de FITECMA 2022 la correspondiente autorización previa por escrito.

5. CONDICIONES DE PARTICIPACION, TARIFAS Y FORMA DE PAGO

- 5.1 Para participar en FITECMA 2022 las empresas interesadas deberán presentar la Solicitud de Participación completando todos los datos que se consignan en la misma. El Comité Organizador podrá rechazar aquellas solicitudes que a su entender no coincidan con el espíritu de la Feria, reservándose por lo tanto el derecho de admisión de las mismas.
- 5.2 La Solicitud de Participación debe ser presentada en los formularios oficiales de la Feria, en tres ejemplares.
- 5.3 Los precios y medidas de cada módulo son los que figuran en la lista de precios establecida por la Feria.
- 5.4 Estas tarifas incluyen: a) Utilización del espacio durante el tiempo de preparación, de exhibición y desarme. b) Alfombrado del stand. c) Provisión temporaria de elementos de limitación entre stands y cenefas, donde corresponda. d) Cartel de expositor normalizado. e) Energía de iluminación en stand (10 w / m²) e iluminación de áreas comunes. f) Vigilancia de áreas comunes. g) Limpieza general (barrido y recolección de residuos) de áreas comunes, aspirado de la alfombra del stand y limpieza de los escritorios del stand. h) Asesoramiento y administración general. i) Credenciales e invitaciones según se establece en el presente Reglamento. j) Figuración sin cargo en el Catálogo Oficial de la Feria. k) Publicidad y promoción general.
- 5.5 Se define como "módulo", el espacio indicado en planos con su correspondiente numeración y medidas. Se define como "lote" al total del espacio utilizado, y que puede estar formado por uno o más módulos.
- 5.6 A todos los efectos identificatorios del expositor (señalización, catálogo de expositores, etc.) se le adjudicará el número menor de los números de módulos utilizados por un mismo expositor.
- 5.7 El precio de los lotes se abonará por medio de un anticipo a la firma de la solicitud de participación y el saldo en cuotas mensuales. Las cuotas serán pagaderas en la sede administrativa de FITECMA 2022, Bernardo de Irigoyen 972, piso 3 - Oficina B, C1072AAT, Buenos Aires, Argentina.
- 5.8 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del expositor al presente Reglamento y en especial a las modalidades de pago referidas anteriormente dará lugar a que el C.O.: A) Solicite el cumplimiento del contrato suscripto y/o B) Rescinda el mismo de pleno derecho. En este último supuesto, los efectos serán los siguientes:
 - 1) Pérdida total de las sumas abonadas hasta ese momento por parte del expositor. 2) El expositor deberá abonar dentro de los diez días de comunicada la rescisión, las sumas faltantes para integrar el precio del lote en concepto de daños y perjuicios y comindemnización. La mora será automática de pleno derecho, por el mero transcurso del tiempo, sin que sea necesario la existencia de comunicación alguna.
- 5.9 El expositor no puede renunciar al cumplimiento del contrato en todas sus partes. Sin perjuicio de lo expuesto, si el expositor comunicara que no participará en el evento por cualquier causa, será aplicable lo dispuesto en el punto 5.8.
- 5.10 El Comité Organizador tiene la facultad de cancelar y adjudicar a terceros los lotes de aquellos expositores que habiendo abonado la totalidad de los pagos, no hubiesen ocupado el lote arrendado dentro de las 24 horas antes del plazo que se estipule para la finalización de la construcción de stands. El C.O. podrá disponer del mismo y/o adjudicarlo a terceros, perdiendo el expositor el derecho sobre los importes abonados.
- 5.11 A los efectos de preservar la imagen de conjunto de la Feria y los intereses particulares de cada expositor, FITECMA 2022 establece que los expositores que no hayan terminado la construcción de los stands en el tiempo estipulado previamente, serán sancionados con una multa diaria equivalente al 10% del precio total pagado por el espacio contratado por cada día de feria abierta al público, que el stand no haya sido terminado, en concepto de daños y perjuicios (se sugiere a los expositores trasladar esta penalidad a los contratos con sus respectivos constructores de stands). Además, serán pasibles de esta misma penalización aquellos expositores cuyos stands no se ajusten al Reglamento de Stands. Si en la fecha establecida para la inauguración de la Feria se adeudaran importes por servicios adicionales y/o cualquier otro concepto, las autoridades de FITECMA 2022 podrán disponer la clausura del stand sin indemnización ni reintegro alguno, hasta que dichos importes hayan sido cancelados.
- 5.12 A toda cuota no pagada en término, se le aplicará un interés punitivo y por gastos administrativos del 2.5% mensual, sobre las sumas impagas. El Comité Organizador se reserva el derecho de modificar este porcentaje.

6. CESION DEL ESPACIO

El expositor no podrá ceder, donar, vender, alquilar, transferir, ni compartir el lote adjudicado ni parte del mismo.

7. PUBLICIDAD

- 7.1 Los expositores no podrán realizar publicidad fuera de sus stands, dentro de la Feria y dentro de un radio de 200 metros alrededor del Centro Costa Salguero, Buenos Aires.
- 7.2 Los equipos de sonido (radios, televisores, audiovisuales, etc.) que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración, deberán operar acústicamente aislados, no debiendo exceder los 20 dB (A) decibeles el nivel de presión sonora medido a un metro del perímetro del stand.
- 7.3 Los expositores no podrán propalar ninguna clase de música ni exhibir material audiovisual sin previamente acreditar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes ante SADAIC y AADI-CAPIF y ARGENTORES. Los expositores asumen la total responsabilidad por los pagos que deben efectuarse a dichas entidades por la propalación de música y la exhibición de material audiovisual.
- 7.4 Toda forma de publicidad dentro del stand, es libre, siempre que su contenido no suponga infracción a las disposiciones vigentes y que se adecue a lo establecido en el Reglamento de Stands.

8. VENTA DIRECTA

- 8.1 Los expositores podrán efectuar la venta de los productos expuestos pero se prohíbe retirarlos antes de finalizar la Feria. Tampoco podrán hacer entrega de productos aún cuando no estén en exhibición.
- 8.2 Las Autoridades de FITECMA 2022 están facultadas para prohibir la exhibición de los artículos que considere inadecuados a la temática y/o jerarquía de la Feria.

9. SEGURIDAD Y VIGILANCIA

- 9.1 El expositor será el único responsable por los daños causados a su personal, a visitantes de la Feria que se encuentren dentro de su stand y/o sus cosas o bienes de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, goteras, humedad, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras causas cuales quiera sea su origen y procedencia, y será asimismo, responsable por los daños y/o perjuicios personales ocasionados dentro y fuera de su stand por su personal y/o cosas de que se sirve o tiene a su cuidado. Por lo tanto, el stand, bienes, productos, fletes, constructores, servicio de grúas y otros, no están cubiertos por seguro durante el montaje, realización y desmontaje del evento. En consecuencia el expositor está obligado a asegurarse contra todo riesgo.
- 9.2 Las Autoridades de FITECMA 2022 trasladarán a los expositores el monto de los deterioros que sus constructores de stands, camiones y/o fletes de sus empresas, por su cuenta o por cuenta de sus constructores de stands, causen a las instalaciones tanto fijas y/o provisionales del Centro Costa Salguero y/o suministradas por la Feria.
- 9.3 FITECMA 2022 no se hace responsable por los daños que pueden producir al expositor las deficiencias de las instalaciones de iluminación y fuerza motriz, desagües, etc., éste está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de estos servicios.
- 9.4 FITECMA 2022 establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsable de robos y hurtos. Durante las horas de cierre al público no podrá permanecer dentro del recinto de la Feria otro personal que el de vigilancia citado, y el personal de dependencia del expositor que cuente con autorización escrita del C.O.
- 9.5 El expositor podrá contratar personal de vigilancia para atención de sus stands, exclusivamente con la misma empresa proveedora oficial del servicio de vigilancia y seguridad, contratada por el Comité Organizador.

10. LIMPIEZA

- 10.1 FITECMA 2022 dispondrá de personal para limpieza del recinto en áreas comunes. FITECMA 2022 realizará el aspirado de la alfombray la limpieza de los escritorios del stand. El expositor se encuentra obligado a mantener el stand en perfectas condiciones durante la duración de la Feria. A su consideración el expositor podrá contratar personal de limpieza para su stand, exclusivamente con la misma empresa proveedora oficial contratada por el Comité Organizador.
- 10.2 No obstante, si el expositor lo desea, podrá realizar la limpieza de su stand con personal propio todos los días en el horario de 8 a 10. Este personal deberá contar con credenciales especiales que serán entregadas por las autoridades de FITECMA 2022 a su solicitud por escrito, consignando nombre y documento de identidad de quienes cubran ese servicio.
- 10.3 Los desperdicios deberán ser arrojados en los depósitos comunes pero en ningún caso en los pasillos.

11. HORARIO

- 11.1 El horario de apertura al público visitante es: 10:30hs. a 18:30hs.
- 11.2 El horario de ingreso a la Feria para mantenimiento de stands es: todos los días de 8 a 10. Cualquier excepción al mismo deberá ser autorizada por las autoridades de FITECMA 2022.

12. CREDENCIALES

- 12.1 La Feria entregará a cada expositor cinco credenciales de "Expositor". Cada credencial es válida para una persona sin limitación de ingresos. Estas credenciales serán destinadas a los directivos y ejecutivos de la empresa expositora.
- 12.2 La Feria entregará a cada expositor hasta diez credenciales de "Personal de Stands", válida para una persona sin limitación de ingresos.
- 12.3 Las credenciales indicadas se entregarán al expositor una vez satisfecha la totalidad de sus pagos por todo concepto y entregado el documento de garantía (ver punto 25).
- 12.4 Los expositores y su personal están obligados a permitir el examen de los bultos y/o vehículos que entren y/o salgan del Predio Ferial.
- 12.5 No se autoriza el ingreso de vehículos al Predio Ferial durante el período de habilitación de la Feria al público. En los períodos de montaje y desarme de los stands, los vehículos podrán permanecer dentro del Predio Ferial el tiempo indispensable para carga y/o descarga en los lugares que las Autoridades de FITECMA 2022 determinen para tal fin.
- 12.6 Las credenciales son personales. El uso indebido de las mismas faculta a FITECMA 2022 a retirar y prohibir la entrada a la Feria a las personas implicadas en dichas anomalías.

13. INVITACIONES

- 13.1 La Feria entregará a cada expositor hasta 100 tarjetas de invitación sin cargo. Las mismas serán permanentes y sin cargo.
- 13.2 No se admitirá el ingreso a la feria de menores de 14 años, sin excepción. Esta restricción también será aplicable a los hijos de los expositores.

14. NORMAS PARA PROYECTO Y REALIZACION DE STANDS, SOLICITUD Y USO DE SERVICIOS ADICIONALES

La documentación de proyectos, construcción y desarme de los stands, debe ajustarse al Reglamento de Stands, y en lo referido a servicios adicionales al Reglamento de Servicios Adicionales.

15. ASESORAMIENTO

El C.O. de FITECMA 2022 está a disposición del expositor para asesorarlo en todo lo concerniente a su participación, aspectos reglamentarios, etc. Las consultas deben efectuarse, en: Bernardo de Irigoyen 972, piso 3B, C1072AAT, Buenos Aires, Argentina Tel./Fax: (54-11)5235-0011, Cel: (54-11)25280011 - E-mail: fitecma@asora.org.ar - www.fitecma.com.ar

16. MODIFICACIONES, APLAZAMIENTO, ANULACION

El C.O. se reserva el derecho de modificar, cuando lo considere conveniente, las fechas y horarios de la Feria como asimismo los planos originales o previstos de distribución de los stands para el mejor desenvolvimiento del evento sin que por ello de lugar a indemnización alguna para el expositor. En caso fortuito o fuerza mayor no imputable a los organizadores, que alterará de cualquier manera el normal desarrollo de la feria no dará lugar a reclamos patrimoniales para el expositor. Asimismo, en caso fortuito o de fuerza mayor, que tenga como consecuencia la anulación del evento, se devolverán las sumas abonadas por los expositores, previa deducción a prorrata de los gastos efectuados, sin indemnización alguna.

17. EXCEPCIONES-MODIFICACIONES

En casos excepcionales las autoridades de la Feria se reservan el derecho de efectuar las actualizaciones y modificaciones al presente Reglamento, que a su mejor saber y entender consideren conveniente para el mayor éxito de la Feria.

18. OBLIGACIONES

18.1 Todas las estipulaciones establecidas en el Reglamento General, Reglamento de Stands, Reglamento de Servicios Adicionales, Circulares Informativas, Solicitudes, plan de tiempos, planos, superficies y precios, son de cumplimiento obligatorio; si por cualquier razón el expositor incurriera en el incumplimiento total o parcial de las mismas, ello faculta a FITECMA 2022 para que, sin necesidad de interpelación alguna, de por terminada la relación contractual, quedando las sumas percibidas hasta el momento a beneficio de FITECMA 2022 y a exigir el total del resto adeudado sin perjuicio del derecho de retención que podrá ejercer sobre los materiales y elementos que ocupen el módulo utilizado hasta el pago total de las sumas reclamadas.

18.2 El expositor deberá observar y hacer observar el estricto cumplimiento (i) de todas las normas legales vigentes aplicables a su actividad, en especial las de seguridad, higiene y moralidad, las laborales, previsionales, impositivas y administrativas, etc.; (ii) de los actos o requisitos exigidos por el GCBA, Policía Federal (inclusive Dirección de Bomberos), AFIP, SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES y cualquier otra entidad o repartición pública o privada con competencia para el ordenamiento, control, inspección o percepción de derechos respecto de las actividades que se realicen en FITECMA 2021. El expositor, a pedido de FITECMA 2022, deberá acreditar el cumplimiento de dichos extremos.

18.3.(1) FITECMA 2022 y CENTRO COSTA SALGUERO SA quedan expresamente excluidas y eximidas de toda responsabilidad de cualquier índole derivada de las actividades, actos u omisiones del expositor. Este último garantiza a FITECMA 2022 y a CENTRO COSTA SALGUERO SA plena indemnidad a dicho respecto, obligándose a intervenir contra toda pretensión de terceros, o del personal del expositor que les afectare, así como a compensar todo gasto, daño o responsabilidad que las garantizadas sufran por tales reclamos o para perseguir su rechazo judicial o extrajudicialmente, incluyendo los honorarios y demás gastos que irroque dicha defensa. (2) En consecuencia de lo establecido en (1), este Contrato no será susceptible de generar, más allá de las contraprestaciones explícitas previstas, obligaciones directas, subsidiarias, mancomunadas o solidarias en cabeza de FITECMA 2022 y CENTRO COSTA SALGUERO SA por actos, omisiones, hechos, riesgos o responsabilidades del expositor. En correspondencia con la indemnidad antedicha, el expositor asume en forma plena y excluyente todas las responsabilidades y riesgos contractuales, extracontractuales u objetivos que se deriven de su actividad u organización, incluyendo aquellas consecuencias de los accidentes, o de la fuerza mayor, el caso fortuito o los actos ilícitos de terceros o del personal del expositor, que afecten a FITECMA 2022 y CENTRO COSTA SALGUERO SA o a terceros durante el plazo contractual en FITECMA 2022, incluyendo el armado y el desarmado. Quedan expresamente incluidos en dichas responsabilidades y riesgos, los daños, hurtos o robos que afectaren bienes físicos introducidos, portados, expuestos o instalados en FITECMA 2022 por cualquier persona, así como las lesiones, incapacidades o fallecimientos sufridos por personas físicas con motivo de accidentes o ilícitos.

18.4 (1) Personal en relación de dependencia: será condición esencial para el ingreso a FITECMA 2022 de los dependientes del expositor y/o sus proveedores, la acreditación de que tales personas cuentan con cobertura por (i) Seguro de Vida Obligatorio (decreto ley 1567/74) y (ii) Cobertura de una ART por accidentes del trabajo. A tales fines, diez días hábiles antes de la entrada del personal a FITECMA 2022, el expositor deberá presentar en la sede de FITECMA 2022 (a) Certificados de Cobertura de las Aseguradoras respecto del Seguro de Vida Obligatorio con el listado de personal afectado por cada empleador; y (b) Certificados de Cobertura de la ART con el listado del personal afectado por cada empleador; los certificados presentados deberán contar con la inclusión de la cláusula de no repetición en favor de ASORA CUIT: 33-66179218-9, CENTRO COSTA SALGUERO SA CUIT: 30-66154426-7, TELEMETRIX SA. CUIT: 30-62632463-5 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES CUIT: 34-99903208-9. (2) Personal sin relación de dependencia: será condición esencial para el ingreso a FITECMA 2022 del personal del expositor y/o sus proveedores que no se encuentre en relación de dependencia con éstos (tales como agentes, directivos, asesores, contratistas, promotores, etc.), que dichas personas cuenten con un seguro de Accidentes Personales con los montos mínimos asegurados que se indicarán. Tal extremo deberá acreditarse ante la sede de FITECMA 2022 diez días hábiles antes del ingreso del personal adjuntando el pertinente certificado de cobertura que deberá contar con la inclusión de la cláusula de no repetición en favor de ASORA CUIT: 33-66179218-9, CENTRO COSTA SALGUERO SA CUIT: 30-66154426-7, TELEMETRIX SA. CUIT: 30-62632463-5 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES CUIT: 34-99903208-9. (3) Control: el personal aludido en (1) y (2) precedentes ingresará por la puerta que designe FITECMA 2022, quien controlará el cumplimiento de los requisitos enunciados a través de los mecanismos de seguridad que oportunamente disponga. La falta de acreditación de la existencia, vigencia o extensión de los antedichos seguros ocasionará la denegación del ingreso del personal que se encuentre afectado por tales condiciones, no siendo responsable FITECMA 2022 y CENTRO COSTA SALGUERO SA por los inconvenientes o perjuicios que tal falta pudiera ocasionar a los expositores y/o proveedores que contraten con éstos.

18.5 Si existieran diferencias en la traducción a otros idiomas, la versión en castellano de los Reglamentos y demás documentación debe considerarse como la oficial.

18.6 El fuero competente y lugar de ejecución es la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina. En casos de diferencias las partes se comprometen a procesos de mediación para zanjar diferencias por todo concepto.

18.7 Dado que el Predio no posee franquicias especiales, la comercialización de cualquier producto debe hacerse respetando la totalidad de las disposiciones de salud pública, de identificación de mercadería, de comercio, impositivos, IVA, etc. que son de corriente aplicación.

19. CONTROL

- 19.1 Las normas del presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio. Las autoridades de FITECMA 2022 podrán observar, corregir por cuenta del expositor, prohibir y/o clausurar los stands que no se ajusten a estas normas.
- 19.2 En el caso que se considere conveniente, las Autoridades de FITECMA 2022 emitirán comunicados técnicos complementarios de estas normas, los cuales serán oportunamente publicados en las circulares informativas, por lo que se recomienda a los expositores, trasladar esa información a los respectivos proyectistas constructores de stands. Dichos comunicados son de pleno cumplimiento al igual que el presente Reglamento de Stands y Reglamento de Servicios Adicionales.

REGLAMENTO DE STANDS

20. PRESENTACION DE PLANOS Y FICHAS TECNICAS

Los expositores deberán presentar hasta el 10 de junio de 2022 por e-mail, a la dirección: actettamanti@gmail.com.ar - con Asunto: FITECMA 2022. Los planos aprobados u observados por la Dirección Técnica, serán informados por la misma vía de mail.

21. ELECTRICIDAD

Puede solicitarse, con cargo adicional, electricidad para fuerza motriz en 220 V. o 380 V., en los formularios oficiales. Estos formularios deberán ser presentados hasta el 10 de junio de 2022.

22. LIMITES

Ningún elemento puede exceder los límites del lote, a ninguna altura.

23. INSTALACIONES EXISTENTES

- 23.1 Está prohibido picar, agujerear, soldar, cortar, pintar, colgar, de, apoyar en y/o deteriorar las paredes, pavimentos, columnas, techos, cordones y toda instalación existente.
- 23.2 Los tableros de electricidad general y llaves de paso de agua ubicadas en posiciones que resulten incluidas dentro de los lotes deberán mantener fácil acceso permanente.
- 23.3 Los elementos de prevención de incendios indicados en plano con una "H", deberán quedar a la vista, no pudiendo ser tapados con panelería o cualquier otro elemento, ni bloquear el acceso al equipamiento contra incendio.

24. SONIDO

El único sonido admitido es el normal de las máquinas o equipos el que, asimismo, podrá ser limitado o prohibido por FITECMA 2021 si lo considera excesivo. Los expositores que deseen instalar emisores de sonido (cine sonoro, audiovisuales, video reproductores) en funcionamiento permanente o intermitente, deberán instalarlos en condiciones que no produzcan molestias.

25. DEPOSITO DE GARANTIA

En garantía del cumplimiento del presente Reglamento el expositor deberá depositar junto con el último pago del lote un documento con vencimiento el 31 de julio de 2022 por un monto igual al 10 % del valor del lote, que será ejecutado si surgieren gastos ocasionados por el stand del expositor o su personal o vehículos o cosas, para cubrir estos gastos. Si no existieran tales gastos el documento le será devuelto al expositor en la sede de FITECMA 2022 contra la presentación del "Certificado de Salida", que deberá solicitar en Intendencia al finalizar el desarme y previamente a su retiro del Predio, en todos los casos. Los expositores que no lo soliciten aceptan desde ya la liquidación de gastos que surgieren. Los Documentos de Garantía no retirados dentro de los 60 días de su vencimiento serán destruidos.

26. ELEMENTOS PROVISTOS POR FITECMA 2022

- Pavimentos en el stand y en los pasillos (el pavimento puede presentar irregularidades).
- Divisiones de altura 2.50 m en todas las medianeras con otros stands
- Alfombrado del stand.
- Cenefa.
- Cartel de expositor: uniformes entamaño y tipo de letra con el nombre del expositor número del stand. Sobre este cartel no puede agregarse ningún otro tipo de leyenda u otro elemento.
- Iluminación en stand 10 w/m2.

27. PLAZO DE EJECUCION

Ingreso de máquinas y elementos pesados: el 10 y 11 de julio de 2022 desde las 8 horas hasta las 18 horas. Construcción del stand: el 10 y 11 de julio de 2022 en el horario de 8 a 20 horas. El 12 de julio a partir de las 8 horas hasta el 13 de julio de 2022 a las 8 horas.

28. DESARME

Los expositores están obligados a retirar sus productos, a desarmar y retirar sus stands y a devolver el lote, en iguales condiciones a las recibidas, dentro del plazo desde las 19 horas del 16 de julio hasta las 08 horas del 17 de julio de 2022. Para el retiro de máquinas y elementos pesados el plazo será hasta las 14 horas del 17 de julio de 2022. Los deterioros producidos en instalaciones se repararán a cargo del expositor. Los expositores no están autorizados a realizar reparaciones de ninguna clase.

29. MOVIMIENTOS Y OPERACIONES EN EL SECTOR

Se aplicarán al ingreso, egreso, permanencia y circulación de personas, vehículos y bienes, así como a la carga y descarga de camiones en FITECMA 2022. (a) Materiales y camiones: el expositor adoptará los recaudos necesarios para que el uso de los rodados no dañe los pavimentos. Queda prohibida la permanencia de vehículos dentro del Predio después del horario de cierre, a excepción de los camiones que estén operando en descarga. (b) Vehículos: (i) Los vehículos podrán ingresar al Predio Ferial solo dentro del horario que establezca FITECMA 2022 y con autorización especial de ésta, debiendo observarse en todas las calles de circulación una velocidad máxima de 10 Km por hora. (ii) No se permitirá el acceso de vehículo alguno mientras el público tenga acceso a FITECMA 2022. (iii) El estacionamiento se autorizará solo en los lugares destinados para tal fin y por el tiempo estrictamente necesario para las tareas previstas. (iv) Los vehículos que ingresen al Predio Ferial deberán tener vigentes los seguros obligatorios.

(v) El acceso de vehículos a FITECMA 2022 se efectuará por los portones de acceso indicados, dirigiéndose a las playas de carga y descarga de cada pabellón. Descargarán y retirarán los materiales por los portones correspondientes a cada pabellón. No se permitirá el acceso al interior de los pabellones de automóviles, vehículos utilitarios, y camionetas, solo se permitirá el acceso de camiones en los casos que la carga que transportan, ya sea por peso, volumen o dimensiones así lo requiera, para lo cual deberán solicitar la autorización correspondiente a FITECMA 2022 con cuarenta y ocho horas (48 horas) de anticipación. Una vez efectuada la descarga de los materiales, los vehículos no podrán permanecer estacionados dentro de los pabellones ni en zonas adyacentes. (c) Prohibición de fumar en períodos de armado y desarme: se prohíbe fumar dentro de las instalaciones del Centro Costa Salguero, administración, taller, intendencia, enfermería, confiterías, carpas anexas, vigilancia, salas de tableros, auditorios y salones de exposiciones durante el armado y desarme. Quienes quieran fumar durante el período mencionado deberán hacerlo al aire libre fuera de los estacionamientos. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires rige la Ley 1.799 (Ley de Control del Tabaco) por la cual se prohíbe fumar en lugares cerrados de acceso al público y en espacios comunes de los mismos. Por lo tanto está prohibido fumar durante el desarrollo del evento. (d) El expositor deberá hacer cumplir lo normado en la Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Decreto 351/79, sobre todo lo relacionado a elementos de protección personal (casco, cinto de seguridad, guantes, protectores visuales, zapatos de seguridad, etc.) de los operarios que ejecuten tareas de armado/desarmado o mantenimiento.

30. TRABAJOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE

Todo trabajo de altura será realizado con plataformas de trabajo en altura o escaleras y bajo ningún concepto se permitirá el tránsito de personas por las vigas del Predio. Los trabajos de corte de cerámicos, baldosas, ladrillos u otros materiales que produzcan polvo fino en cantidades, deberán realizarse en el exterior de los pabellones, en un área determinada según cada caso particular, definiéndose el mismo en una reunión técnica previa al evento, a solicitud del expositor. Solo se permitirán máquinas de corte húmedo o con aspersión de polvo dentro de los pabellones. El corte y soldadura de metales ferrosos deberán ser realizados con las protecciones debidas estando terminantemente prohibido realizar este tipo de tareas dentro de los salones alfombrados del Centro Costa Salguero. Se deberá adicionar un matafuego triclase de 5kg junto a cada máquina de trabajo de corte o soldadora. Será obligatorio el uso de los protectores, guantes u otros según reglamentaciones. Las sierras circulares para corte de tarimas deberán contar con todas las protecciones en condiciones o no podrán ser utilizadas dentro de las instalaciones. Los prolongadores para herramientas o portátiles deberán ser en todos los casos del tipo TPR de 3 conductores y la tierra deberá estar debidamente conectada a los aparatos en uso. Deberán ser de una sola pieza y estar ensamblados de forma tal que no presente conductores unifilares a la vista. Si alguno de los requisitos del presente reglamento no pudiere cumplirse durante los trabajos de montaje y desmontaje, deben tomarse medidas adicionales de prevención de incendios.

31. PAVIMENTOS

31.1 El pavimento existente es de asfalto o cemento y puede presentar irregularidades, FITECMA 2022 no se responsabiliza por las mismas. Se recomienda reconocer el lugar antes de la construcción.

31.2 Resistencia de suelos - cargas. Los pisos de los pabellones soportan una compresión máxima de 4kg por cm² en los pabellones 1 al 4 y de 5kg por cm² en los pabellones 5 y 6. El expositor se obliga a presentar la documentación técnica correspondiente a cada máquina y ubicación dentro del pabellón con un mínimo de sesenta (60) días antes de ingresar al Predio. Esta información deberá contener el detalle de cada máquina, necesidades de conexión a tendido eléctrico u otras instalaciones, plano de la planta, altura, peso y la cantidad y características de los apoyos donde se repartirá la carga para analizar la factibilidad de su instalación. También se deberá detallar si la máquina a instalar será exhibida en movimiento para lo cual deberá aportarse el dato del esfuerzo cinético máximo que transmitirá a la estructura para su consideración. De no aportar estos datos con la antelación planteada el costo de los honorarios de ingeniería que resultaren para el análisis de la factibilidad de instalación correrán por parte del expositor. Las superficies de los apoyos de cada máquina no podrán ser puntuales en el sentido de tener dimensiones pequeñas que generen punzonado a la losa de hormigón armado, debiéndose analizar este punto en cada caso de acuerdo a las características de cada máquina; independientemente de ello se deberá prever la colocación de platabandas que distribuyan las cargas las cuales deberán estar aprobadas por FITECMA 2022. El expositor deberá considerar y marcar en la implantación del lay-out las posiciones de las juntas de dilatación de manera de no descargar sobre las mismas peso directo para lo cual FITECMA 2022 entregará a pedido del expositor los planos respectivos. El expositor se obliga a presentar con una antelación de sesenta días (60) antes de ingresar al Predio la documentación técnica y el análisis de cargas y descargas de peso a cada apoyo, de todos los elementos de transporte y maquinaria afectada a la manipulación y movimiento de los equipos a instalar para su análisis. Todo aquello que surgiera de este análisis en cuanto a dotar de elementos adicionales de apoyo, sustentación y transporte correrán por cuenta del expositor (Ejemplo: platabandas, panzers, puntales, cuñas, rampas, cambio de tipología de máquina de movimentación, etc.). FITECMA 2022 se reserva el derecho de montar balanzas o solicitar al expositor la presentación de un certificado de pesaje a fin de verificar el peso de cada equipo para su admisión.

31.3 El pavimento no se puede enduir, pintar ni cubrir con materiales granulados. No podrán usarse colas ni cementos de contacto para fijar estos elementos al piso. Sólo podrán usarse cintas autoadhesivas tipo doble faz que no dejen residuos de pegamento en el pavimento. Puede cubrirse con tarimas, alfombras o revestimientos sobre tarimas. En caso de cubrirse con tarimas podrá elevarse el piso con una altura de hasta 10 cm. en cuyo caso será obligatorio la instalación de una rampa de acceso para impedidos físicos. La misma no deberá registrar pendientes mayores al 20% en ninguno de sus ángulos y deberá arrancar al ras del nivel de piso terminado existente y terminar en el nivel de piso del stand elevado sin presentar cantos vivos ni sobresaltos.

31.4 Está prohibido perforar, romper, deteriorar o excavar canales en el pavimento.

32. CIMIENTOS

32.1 Los pavimentos existentes soportan una compresión máxima de 4kg por cm² en los pabellones 1 al 4 y de 5kg por cm² en los pabellones 5 y 6. Objetos pesados, máquinas o columnas deberán repartir el peso apoyándose sobre planchas de hierro o tabloncillos de madera de sección suficiente.

32.2 No se admiten fundaciones ni cimientos. Todas las construcciones deben apoyarse sobre el piso existente, sin romperlo.

33. MATERIALES

33.1 Materiales de decoración, revestimientos y afines: en el supuesto caso de la utilización de telas, alfombras o materiales de similares características, antes del ingreso de dichos materiales al Predio Ferial, el expositor deberá exhibir el certificado actualizado del proceso de ignifugado de los mismos. Dicho certificado deberá estar homologado por INTI (en lo referido al producto retardador y a los procesos de ensayos sobre el material), el cual deberá cumplir con el Nivel 1 de certificación. La presentación de los certificados se requiere tanto para los casos de materiales cuyo proceso de ignifugado fuera dado desde la fabricación de la materia prima (hilado, fibrado, etc.) como para aquellos que se realizaran superficialmente a posteriori de su fabricación, es decir proyectando o rociando la dilución ignífuga sobre el material; en este caso, además deberá presentar un certificado de ignifugado firmado por un Técnico o Licenciado en Seguridad e Higiene matriculado que detalle la superficie tratada y avale la correcta dilución y aplicación del material y presentar el comprobante de compra de dicho producto. Para el caso donde los elementos tuvieran un proceso de ignifugado desde el origen se deberá acompañar el certificado con el correspondiente comprobante de compra y serie de fabricación del elemento que certifique que dicho material es el que posee las características que enuncia el certificado de ignifugado. Si el producto no fuera de fabricación nacional, además se deberá presentar la correspondiente homologación con el INTI. El mismo criterio podrá exigirse para cualquier otro elemento que por su característica o carga de fuego signifique un riesgo cierto.

33.1.1 Se recomienda el uso de los siguientes materiales para la construcción de stands o elementos varios dentro de los pabellones y salas:

33.1.1.1 Materiales no combustibles o de combustibilidad limitada.

NOTA 1: Se considera que un material es no combustible cuando, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, no se enciende, quema, mantiene la combustión o libera vapores inflamables, cuando está sometido al fuego o al calor. Los materiales que superan el ensayo ASTM E 136 a 750 °C, se consideran no combustibles.

NOTA 2: Se considera que un material es de combustibilidad limitada si, no cumpliendo con la definición de no combustible, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, posee un potencial de liberación de calor de 8.000 kJ/kg. Entre estos materiales se incluyen: 1) los materiales que poseen una base estructural no combustible, con un recubrimiento superficial con un espesor que no excede los 3mm y que posee un índice de propagación de llama no mayor a 50; y 2) los materiales que, en la forma y espesor en que son utilizados, difieren de los materiales descriptos en 1), no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, no presentan evidencia de una combustión continua progresiva y poseen una composición tal que las superficies que puedan quedar expuestas mediante un corte a través del material en cualquier plano, no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, ni presentan evidencia de una combustión continua progresiva.

33.1.1.2 Madera de más de 6,3mm (1/4") de espesor o madera de menos de 6,3mm (1/4") de espesor que hubiera sido tratada con ignifugación por inmersión mediante presión.

33.1.2 Los siguientes requisitos serán de cumplimiento obligatorio para los materiales que se detallan a continuación:

33.1.2.1 Materiales de revestimiento y recubrimiento de paredes y cielorrasos y pantallas para proyección de imágenes que posean una clasificación RE2 (Muy Baja Propagación de Llama) ensayados de acuerdo con las IRAM 11910/1 y 11910/3 y un índice de densidad óptica específica máxima de humo, para ensayos con y sin llama menor o igual a 265 ensayados de acuerdo con la IRAM 11912.

33.1.2.2 Materiales de revestimiento y recubrimiento de pisos que posean un FRC (Flujo Radiante Crítico) igual a 0,50W/cm² ensayados de acuerdo con la IRAM-INTI-CIT G 77014. No se permitirán materiales textiles colgados. Si fuera imprescindible su utilización, estos materiales deben aprobar el ensayo descripto en NFPA 701 u otra norma de ensayo equivalente específica para materiales textiles colgados. El material acústico o decorativo incluyendo, pero no limitado a, algodón, papel, paja, caña, musgo, chips de madera y similares, deberán poseer un tratamiento retardante de la propagación de llama aceptable para el Centro Costa Salguero.

- Si a un material no puede efectuarse el tratamiento retardante de propagación de llama, no puede ser utilizado. Los escenarios y plataformas deben estar ejecutados con materiales no combustibles o de combustibilidad limitada.
- 33.2 Están prohibidos todos los materiales de albañilería, ladrillos, cemento, mezclas, yeso o cualquier tipo de construcción húmeda.
- 33.3 Materiales dentro de los stands:
- 33.3.1 Los materiales combustibles (por ejemplo folletería) dentro de un stand deben limitarse a los requeridos para un día de exhibición. Se prohíbe el almacenamiento de materiales combustibles detrás del stand.
- 33.3.2 No se permiten los siguientes ítems dentro de los pabellones:
- 33.3.2.1 Gases inflamables comprimidos (excepto aquellos utilizados en los vehículos en exhibición)
- 33.3.2.2 Líquidos inflamables o combustibles
- 33.3.2.3 Materiales o productos químicos riesgosos
- 33.3.2.4 Láseres de potencia (Clase II o superior)
- 33.3.2.5 Explosivos

34. MEDIANERAS

- 34.1 Son tabiques modulares de 2,50 m de alto, paneles blancos y periferia de aluminio. Sobre éstos se puede fijar únicamente materiales autoadhesivos que no deterioren la superficie, pero no pintar ni fijar elementos con pegamentos de ninguna naturaleza, la estructura no debe usarse para soporte de vitrinas u otros elementos, solo para murales o muestrarios que no superen los 5kgs. en cada panel, los que se colgarán de la barra superior. No se puede agujerear, atornillar, ni clavar con clavos de ningún tamaño. Los paneles dañados se cobrarán al expositor.
- 34.2 En todos los casos las medidas de los módulos están tomadas de eje a eje. Al encontrarse los lotes divididos por paneles con medidas fijas, se recomienda a los expositores trabajar en el diseño de sus stands con márgenes de seguridad en las dimensiones de los elementos y verificar en obra las medidas exactas del lote utilizado.

35. ALTURA DE LAS CONSTRUCCIONES

- 35.1 La altura máxima de cualquier construcción, inclusive artefactos de iluminación, es de hasta 2,50m.
- 35.2 Con el objeto de permitir un mayor desarrollo arquitectónico de los stands se podrá llegar hasta los 4.5m en pabellones 1 y 4, y hasta los 5m en los pabellones 2 y 3, siempre separándose de las medianeras 1 m, condición para llegar a esa altura.
- Los frentes de los lotes abiertos en la infraestructura no podrán cerrarse con materiales opacos en una proporción mayor al 40% de su longitud en cada uno de los frentes. Se permitirán proporciones mayores si se realizan con materiales transparentes, los que no podrán cubrirse con publicidad, etc.
- En caso de dudas sobre la interpretación del presente artículo se solicita a las empresas participantes requerir las aclaraciones pertinentes en la sede de FITECMA 2022.

36. CIELORRASOS

En todos los casos deben ser auto-portantes, es decir, no pueden apoyarse sobre los tabiques medianeros.

37. CONSTRUCCION EN DOBLE ALTURA Y COLGADOS

- 37.1 No está permitido la construcción en doble altura.
- 37.2 Colgados - restricciones a la utilización de la estructura como medio de soporte:
- 37.2.1 Se podrá utilizar la estructura del predio como soporte exclusivamente para suspender elementos de señalización, iluminación, estructuras livianas de cenefas o cielorrasos y riendas para asegurar construcciones de piso cuando se cumplan las siguientes condiciones:
- 37.2.1.1 Solicitud: El expositor, constructor de stands o proveedor deberá presentar una nota emitida por FITECMA 2022 autorizándolo a solicitar a Centro Costa Salguero S.A., el permiso para utilizar la estructura del predio como medio de soporte, adjuntando una descripción somera del trabajo a realizar, en adelante la Nota.
- 37.2.1.2 Documentación del proyecto: La Nota deberá acompañarse de la siguiente documentación: a) Memoria técnica del trabajo de colgado detallando las características de todos los componentes, donde se aclare el nombre de la feria: FITECMA 2022, fecha de inicio de armado, número de pabellón, número de lote y nombre de la empresa expositora, firmado por el responsable técnico que asume la dirección del trabajo, donde se adjunten los datos de contacto telefónico, dirección y correo electrónico del mismo; y b) Planos o esquemas en escala del proyecto, firmados por el responsable técnico. Documentación mínima a presentar: Planta del pabellón con indicación del lote/ lugar donde se realiza el colgado; Planta del lote con la proyección del colgado y las vigas del pabellón; Corte transversal y longitudinal del colgado con las vigas del pabellón; Detalle con pesos de cada componente, total de carga y distribución de cargas por punto acorde a planos; Remito por duplicado de la documentación entregada.
- 37.2.1.3 Entrega de la Nota: La Nota y la documentación que la acompaña deberá ser entregada en las oficinas del REGISTRO de CENTRO COSTA SALGUERO S.A. abonando un arancel para la verificación del proyecto en función de la superficie del lote en cuestión.
- La Nota y su documentación entregadas hasta el 1 de julio de 2022 serán consideradas EN TÉRMINO. La Nota y su documentación entregadas a partir del 1 de julio y hasta el 8 de julio de 2022 serán consideradas FUERA DE TÉRMINO. Las solicitudes presentadas a partir del 8 de julio de 2022 serán consideradas URGENTE y serán tratadas con la mayor celeridad posible para su aprobación previo al inicio de los trabajos. El duplicado del remito se devolverá firmado, con fecha de recepción y número de trámite asignado para su posterior seguimiento.
- 37.2.1.4 Verificación y autorización: Se analizarán Las Notas en el orden en que fueran recibidas. Centro Costa Salguero S.A., por medio de la oficina de Intendencia, informará a cada Responsable Técnico si encuentra objeciones a la Nota y su documentación a los efectos de la utilización de la estructura del predio como medio de soporte. El pago del arancel mencionado en el punto 3), NO habilita al Responsable Técnico a realizar la sujeción de los puntos de colgado hasta tanto sea notificado de la aprobación de la solicitud. El arancel no será reintegrado ante la negativa de autorización de colgado por parte de Centro Costa Salguero S.A. Centro Costa Salguero S.A. remitirá un listado de los trámites aprobados y denegados a FITECMA 2022 al inicio del armado para que pueda controlar los trabajos de colgado.
- 37.2.1.5 Consideraciones generales: Todo trabajo de colgado que fuera iniciado sin conocimiento por parte de Centro Costa Salguero S.A., será considerado IRREGULAR y será interrumpido hasta su regularización, y deberá indefectiblemente cumplir con los puntos 38.2.1.1, 38.2.1.2 y 38.2.1.3 arriba mencionados para regularizar su situación. FITECMA 2022 y Centro Costa Salguero S.A. no se harán responsables por los daños o perjuicios en los que pudiera incurrir el constructor/armador ante la demora ocasionada por la interrupción de las tareas de colgado iniciadas sin autorización. Centro Costa Salguero S.A. podrá solicitar a las instalaciones IRREGULARES a FITECMA. El Responsable Técnico se compromete a cumplir con las condiciones del proyecto de colgado presentado en la Nota y la documentación que la acompaña. Quienes efectúen trabajos de colgado IRREGULARES estarán infringiendo el REGLAMENTO DE CONSTRUCTORES DE CENTRO COSTA SALGUERO S.A. que declaran conocer al momento de inscribirse en el sistema de REGISTRO DE PERSONAL AUTORIZADO PARA TRABAJAR EN CENTRO COSTA SALGUERO S.A., trámite previo obligatorio al ingreso de personal a los pabellones. Los Responsables Técnicos podrán realizar consultas vía mail a intendencia@ccs.com.ar enviando la documentación en formato .doc, .pdf, .dwg o .jpg con el título: CONSULTA COLGADO - feria FITECMA 2022 y número de lote, telefónicamente al 4808-8300 o por fax al 4808-8336, en días hábiles de lunes a viernes de 9:30hs a 13:30hs y de 14:00hs a 17:00hs.
- 37.2.1.6 Condiciones Generales para realizar colgados: Las cargas en las vigas no podrán superar los 1.400 Kg totales (por viga) en los pabellones 1 al 5. Las cargas admisibles del pabellón 6 no podrán superar los 800 Kg en las vigas de la parte alta y 600 kg en las vigas a dos aguas de la parte baja. Solo se autorizará a realizar cargas puntuales de hasta 100 kg máximo a lo largo de las vigas sin necesidad de hacerlas coincidir con los nudos de la estructura de reticulado metálico mientras que en cantidad no se superen los valores máximos de carga por viga acorde al sector. En caso de superar 100 kg y hasta 200 kg máximo se autoriza en la medida que coincidan los puntos de colgado con los nudos de la estructura metálica de vigas, mientras que en cantidad no se superen los valores máximos de carga por viga acorde al sector. Estos nudos se encuentran dispuestos a lo largo de las vigas cada 1,50 m de distancia aproximadamente dependiendo del pabellón. Se podrán realizar cargas puntuales de hasta 50 kg en los extremos de las TORNAPUNTAS, (barras diagonales a 45° de hierro galvanizado, que unen el borde inferior de las vigas con las correas del techo cada 1,50 m de distancia en los pabellones 1 al 4) abrazando todo el ancho del elemento y colocando una correa de seguridad a la viga más próxima. Ante la superposición de puntos de colgado de distintas solicitudes o el exceso de carga por viga, se le dará prioridad a quien haya presentado la solicitud primero. No se admitirán solicitudes de cargas superiores a las mencionadas. No se podrán utilizar las tornapuntas del pabellón 5 para fijar puntos de colgado. Los puntos de colgado deberán ser realizados de manera tal que las cargas sean verticales o con una desviación no mayor a 10°. La distribución de las riendas deberá garantizar la estabilidad vertical y horizontal de las estructuras a suspender. Los elementos de sujeción deberán abrazar todo el ancho de las vigas y se deberá proteger la estructura metálica de posibles desprendimientos de pintura acorde al tipo de eslinga/cable/ cadena u otro a utilizar. Se podrán ubicar los aparos reductores o malacates dentro del desarrollo en altura de las vigas de reticulado siempre y cuando se protejan las vigas del contacto de las cadenas al momento de maniobrar las mismas. No se podrán realizar puntos de colgado en la estructura de correas o en cualquier superficie que tenga la aislación térmica aplicada. No se deberán obstruir las visuales normales a la SEÑALIZACIÓN DE SALIDA DE EMERGENCIA, accesos o servicios generales dentro de los pabellones y en su defecto se deberá presentar la gráfica que la reemplace. Será obligación del Responsable Técnico revisar y verificar que todos los elementos que conforman la estructura a suspender y sus riendas de sujeción/colgado estén en perfectas condiciones acorde a las normas de sus fabricantes y no superen las cargas admisibles para las que fueran diseñadas, así como la verificación en obra para que no sean superados los valores máximos de carga puntuales arriba especificados.
- 37.2.1.7 Responsabilidades: Los requisitos técnicos requeridos para el uso de la estructura del predio no implica para Centro Costa Salguero S.A. asumir ninguna responsabilidad en relación a los elementos que sean colgados en la misma debiendo el Responsable Técnico exigir su realización conforme a la mayor diligencia y las reglas del arte, cuidando la seguridad de las personas que transiten debajo de dichos elementos.

38. UBICACION DE MAQUINAS

- 38.1 Las máquinas de pie de cualquier tipo deben ubicarse separadas entre sí 1 m como mínimo sin excepción.
- 38.2 Las máquinas en funcionamiento, o de gran volumen, deberán tener una separación proporcional a sus tamaños que permita el libre desplazamiento de sus elementos móviles, la seguridad de sus operarios y público, y la apreciación de sus partes. Esta separación está sujeta a la aprobación de FITECMA 2022.
- 38.3 Las máquinas en funcionamiento deberán estar retiradas, como mínimo 0.80 m del frente del stand y con la adecuada protección de seguridad.
- 38.4 Las máquinas y equipos expuestos en los pabellones 2 y 3 podrán superar los 5 m. con un límite de tolerancia máximo de hasta 5.5 m. En estos casos, estas máquinas y equipos, deberán tener un retro no inferior a 2m. de cada uno de los lados del espacio utilizado.

39. ILUMINACION

- 39.1 La iluminación provista por FITECMA 2022 no podrá ser colocada sobre estructuras o elementos de los expositores. El expositor no podrá retirar ni modificar la posición de la iluminación sin la intervención del personal de FITECMA 2022.
- 39.2 En la instalación de los artefactos que agregue el expositor debe cuidarse que los mismos no causen molestias al público, ni a los stands circundantes.
- 39.3 Quedan prohibidos los carteles luminosos, destellos, luces intermitentes o giratorias, etc.

40. MOSTRADORES

Los frentes de mostradores de atención deberán quedar a una distancia mínima de 0.80m respecto del frente del stand.

41. MATAFUEGOS

Es obligatorio, de acuerdo con las disposiciones vigentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, disponer en cada stand de un matafuego triclase de 5 kgs. de carga mínima por cada 50 m² o fracción. El mismo debe ubicarse en un lugar accesible y a la vista.

42. SOLICITUD DE SERVICIOS

- 42.1 El servicio de electricidad para alimentación de máquinas es con cargo y debe requerirse por medio de la Solicitud de Servicios Adicionales y abonarse antes del 10 de junio de 2022.
- 42.2 Pedidos y pagos fuera de término. No se aceptarán solicitudes fuera de los términos indicados, no se proveerán los servicios impagos al 10 de junio de 2022.
- 42.3 Tarifa de servicios eléctricos: Se comunicará oportunamente por circular. Se cobrará un 25% en concepto de recargo por pedidos realizados fuera de estos plazos.

REGLAMENTO DE SERVICIOS ADICIONALES ELECTRICIDAD

43. ILUMINACION

Se podrá solicitar, con cargo adicional conexión de corriente eléctrica para iluminación, hasta un máximo de 100W/ m2 de lote. Los artefactos deben apuntar siempre hacia los objetos y nunca hacia el visitante. Estos artefactos deben conectarse a un circuito independiente de la iluminación provista por FITECMA 2022.

44. FUERZA MOTRIZ

Puede solicitarse conexión de corriente eléctrica en 220 Volts monofásica y/o 380 Volts trifásica para el funcionamiento de máquinas, equipos y herramientas, e instalaciones de stands dentro de las limitaciones de potencia y horario que el C.O. comunique oportunamente. No podrán conectarse máquinas y/o equipos a las líneas de iluminación.

45. INSTALACIONES PROVISTAS POR FITECMA 2022

45.1 Iluminación y fuerza motriz monofásica: un conductor y un neutro hasta 3 KW.; para más potencia la alimentación será trifásica con neutro.

45.2 Fuerza motriz trifásica: tres conductores y neutro.

45.3 Borne de conexión a tierra.

45.4 La alimentación se hará desde una caja provista por FITECMA 2022 para cada grupo de stands, con protectores termomagnéticos con capacidad adecuada a lo solicitado por el expositor. El acceso a esta caja está prohibido al expositor.

45.5 FITECMA 2022 no se responsabiliza por los daños producidos por las variaciones de tensión y/o cortes de energía eléctrica y/o fuerza motriz originados en EDENOR o en la red de alimentación del Predio Ferial.

46. SOLICITUD DEL SERVICIO

46.1 El expositor deberá solicitar la potencia máxima que utilizará simultáneamente. Ejemplo: funcionarán 3 máquinas: A) con motor de 30 HP; B) con motor de 20 HP; C) con motor de 10 HP. Si funcionan simultáneamente sólo A), o sólo B) + C); solicita 30 HP=23 KW. Si funcionan simultáneamente A) + B) solicita 50 HP=37 KW. Si funcionan simultáneamente A) + B) + C) solicita 60 HP=45 KW. Si la potencia simultánea instalada es superior a la solicitada, deberá colocarse llave conmutadora para cada uno de los circuitos, que serán independientes; caso contrario no se permitirá la conexión.

46.2 FITECMA 2022 podrá limitar el uso de corriente eléctrica para máquinas y equipos que por las características de la carga puedan tener efectos adversos en la alimentación a otros expositores.

46.3 Penalidades. Está prohibido conectar potencias superiores a las solicitadas o efectuar conexiones no autorizadas por el C.O. Las transgresiones a cualquiera de las presentes normas se penan con la interrupción temporal del suministro, hasta la corrección de la deficiencia, el cese definitivo del suministro o clausura del stand, a juicio del C.O.

47. INSTALACIONES A EFECTUAR POR EL EXPOSITOR

47.1 La energía eléctrica será suministrada desde los tableros perimetrales (ubicación fija de 15 o 30 KVA según el caso) y/o desde tableros aéreos (posición variable a lo largo de las vigas de pórticos de 30 KVA de potencia cada uno).

47.2 Los constructores e instaladores deberán ingresar al Registro de Trabajadores Autorizados y respetar el Reglamento de Constructores del Predio. Se les entregará una credencial que los habilitará a ingresar a los pabellones en el período de armado. A todo aquel constructor que no cumpla con las condiciones mencionadas podrá impedírsele el acceso al Predio y el stand no será conectado eléctricamente.

47.3 En todos los casos, las acometidas deberán ser tendidas hasta las tomas existentes del Predio con cables tipo taller, sintenax o símil plomo de sección acorde al consumo solicitado, en una sola pieza, evitando el contacto con superficies filosas que pudieran afectar la aislación del mismo.

47.4 El cable de alimentación deberá ser de una sola pieza y deberá conservar la doble envoltura en todo su desarrollo hasta su ingreso al tablero, sin dejar cables unifilares a la vista en ningún punto de la instalación. En el caso de presentar borneras o prensacables, éstos deberán estar contenidos dentro del tablero y no a la vista.

47.5 El cable de tierra será de sección mínima 2,5 mm² y deberá soportar la corriente de cortocircuito de la instalación. No tendrá seccionamiento alguno y no debe pasar por el interruptor diferencial. Todas las estructuras metálicas portantes, soportes, bases, columnas, etc. de equipos o artefactos eléctricos, así como la estructura propia del stand, deberá conectarse sólidamente a tierra. No se permiten los tendidos por pisos de pasillos, portones de servicio, salidas de emergencia o áreas de circulación de público.

47.6 Para los casos donde se requiera la colocación de sensores entre vigas para llevar cables de alimentación fuera de la proyección de las mismas, se deberá coordinar, en forma anticipada, con la Dirección Técnica de FITECMA 2021, presentando un esquema con las bajadas y sensores indicados.

47.7 Cada expositor, será responsable de la instalación propia de su stand, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

47.7.1 Deberá contar con un tablero de entrada con disyuntor diferencial y protección termomagnética de capacidad acorde con su potencia instalada. Este tablero estará provisto de un tramo de cable tipo taller de sección suficiente para el consumo previsto o de sección mínima de 2,5 mm², que el personal de Centro Costa Salguero conectará a los tableros perimetrales o aéreos, según corresponda.

47.7.2 Las acometidas monofásicas sólo serán permitidas para potencias de hasta 3 KVA. Para potencias superiores las acometidas deberán ser trifásicas, debiendo equilibrar convenientemente los consumos monofásicos para no generar desequilibrios perjudiciales en la instalación.

47.7.3 Será obligatorio el cable para "puesta a tierra" color VERDE-AMARILLO y el "neutro" color CELESTE únicamente.

47.7.4 El tablero de acometida deberá contar con un interruptor general termomagnético, borne de tierra e interruptor diferencial por cada stand y el mismo no podrá estar al ras del suelo, siendo obligatoria la fijación del mismo a algún elemento estructural del stand.

47.7.5 Dentro de los stands sólo podrán utilizarse cables aislados en PVC ecológico sin plomo Norma Iram 2183 o el tipo subterráneo extra flexible citado anteriormente. Está totalmente prohibido el uso de cable tipo paralelo.

47.7.6 Toda lámpara halógena situada por debajo de los 2,5 mts de altura deberá contar con protección de malla o vidrio que impida el contacto con la lámpara.

47.7.7 Todo artefacto de iluminación o letrero luminoso que requiera de una tensión especial, deberá disponer de una protección bipolar termomagnética bipolar individual por cada transformador elevador instalado. En el caso de letreros luminosos situados bajo los 2,5 mts de altura, deberán contar con una adecuada envoltura dieléctrica que impida el posible contacto con los componentes.

47.7.8 Será obligatorio, para fuerza motriz, conductores desde el Tablero de Entrada hasta los interruptores de cada motor, arrancadores con limitador de corriente en todo motor mayor de 10 HP y dispositivos de seguridad para cada uno de ellos. Todas las máquinas estarán conectadas a tierra y las que se instalen en el piso o al alcance del público deberán estar protegidas contra contactos directos.

47.7.9 Para consumos superiores a los 30 KVA y hasta 60 KVA, se deberá contar con dos tableros de entrada, valiendo las consideraciones anteriores para cada uno de ellos.

47.7.10 Para consumos superiores a los 60 KVA, el Centro Costa Salguero cuenta con reservas de potencia que requieren tendidos especiales.

47.7.11 Se deberá informar no más allá del 3 de junio de 2019, las ubicaciones donde deberán colocarse los tableros aéreos de alimentación eléctrica y el consumo estimado, de forma de organizar el trabajo y agilizar el tiempo de conexionado.

48. CONEXION Y DESCONEXION

48.1 Para obtener corriente el expositor debe solicitarla a la Dirección Técnica de FITECMA 2022, una vez terminada la instalación.

48.2. Cada día, a la hora de cierre, el expositor debe desconectar: 1) Interruptor de cada máquina; 2) Interruptor general FM; y 3) Interruptor iluminación.

49. RESPONSABILIDAD

Será responsabilidad del expositor los daños o accidentes que provoquen sus elementos eléctricos a sí mismo, su personal, sus productos o terceros y público visitante.

50. AGUA

50.1. SOLICITUD: el expositor que lo desee podrá solicitar este servicio adicional.

TELECOMUNICACIONES

51. TELEFONO - INTERNET

51.1. SOLICITUD: el expositor que lo desee podrá solicitar este servicio adicional.

GRUAS

52. SERVICIO DE GRUAS

El expositor dispondrá de un servicio de grúas. Oportunamente se informará cual es la empresa contratista para este servicio.

53. PLAN DE TIEMPOS

Presentación de Planos: hasta el 10 de junio de 2022

Pago de Servicios: hasta el 10 de junio de 2022 Retiro de Credenciales: desde el 20 de junio de 2022

Retiro del Permiso de Iniciación de Montaje: a partir de 20 de junio de 2022

Montaje de Stands: el 10 y 11 de julio de 2022 en el horario de 8 a 20 horas. El 12 de julio a partir de las 8 horas hasta el 13 de julio de 2022 a las 8 horas.

Ingreso de máquinas y elementos pesados de los expositores: el 10 y 11 de julio de 2022 desde las 8 horas hasta las 18 horas.

Período de Apertura al Público: del 13 al 16 de julio de 10:30 a 18:30

Desarme de Stands: a partir de las 19 horas del 16 de julio hasta las 08 horas del 17 de julio de 2022. Retiro de Máquinas: a partir de las 19 horas del 16 de julio hasta las 14 horas del 17 de julio de 2022.

54. SEDE DE FITECMA 2022

ASORA: Bernardo de Irigoyen 972, P3B, C1072AAT, Ciudad de Buenos Aires Tel./Fax: (54 11) 5235-0011

E-mail: fitecma@asora.org.ar - www.fitecma.com.ar